



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 993/2010.

Sobre: Otras materias.

De D/D.^a: Perlovín, S.A.

Procurador/a Sr/Sra.: Mercedes Manero Barriuso.

Abogado/a Sr/Sra.: Francisco Martínez Abascal.

Contra D/D.^a: Rosa Eva García Pérez.

D.^a María del Pilar Lafuente de Benito, Secretario/a Judicial del SCOP Civil - Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal número 993/10 seguido a instancia de Perlovín, S.A., frente a Rosa Eva García Pérez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, da dictado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia número 48/2011.

En la ciudad de Burgos, a 18 de marzo de 2011.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 993/10, seguidos a instancias de Perlovín, S.A., representado por la Procuradora Sra. Manero Barriuso y dirigido por el Letrado Sr. Martínez Abascal, contra doña Rosa Eva García Pérez, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Manero Barriuso, en nombre y representación de Perlovín, S.A, contra doña Rosa Eva García Pérez, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora, la suma de mil ochenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos (1.087,65 euros), más los intereses legales previstos en la Ley 3/2004, de 30 de diciembre, que establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales desde el 30 de diciembre de 2008, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.



Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 4673 0000 03 0993 10.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y encontrándose dicho demandado, Rosa Eva García Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 17 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)